



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**ACTA Nº XX/2012**  
**ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 30 DE MAYO DE 2012.**

Excmos/as. Sres/as.:  
Vicepresidente:  
**D. Fernando de Rosa Torner**

Vocales:  
**D<sup>a</sup> Margarita Robles Fernández**  
**D<sup>a</sup> Almudena Lastra de Inés**  
**D. Manuel Almenar Belenguer**  
**D. Antonio Dorado Picón**

Secretario General:  
**D. Celso Rodríguez Padrón**

En Madrid, a treinta de mayo del año dos mil doce, siendo las diecinueve horas, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Fernando de Rosa Torner, Vicepresidente del Consejo, justificando su inasistencia el Excmo. Sr. D. Carlos Dívar Blanco, Presidente del Consejo. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los asuntos pendientes, que fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada:

**I - 1-** Modificar el acuerdo I-8 adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder judicial, en su reunión de fecha 3 de mayo de 2012, y en consecuencia:

1.- Conceder nueva comisión de servicio, con relevación de funciones, para la **SECCIÓN 6<sup>a</sup> DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE PONTEVEDRA**, con sede en VIGO, al Magistrado **D. EUGENIO MIGUEZ TABARES**, con destino en el Juzgado de Primera Instancia número 11 de Vigo, con el fin de que colabore, en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado en la actualización del mismo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 347 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial y demás disposiciones que lo desarrollan, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, a propuesta de su Sala de Gobierno o, en su caso, dicho Presidente, por razones de urgencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 160.7 de la referida Ley Orgánica, dispondrá lo que fuera procedente, con la finalidad de que Juzgado de Primera Instancia nº 11 de Vigo del que el Magistrado Don Eugenio Míguez Tabares es titular pueda ser cubierto y atendido por el Juez de Adscripción Territorial Don Juan Carlos Carballal Paradela, actualmente adscrito al Juzgado de Primera Instancia nº 3 de los de Vigo, que en breve será cubierto por titular mediante concurso en trámite, dando cuenta posteriormente de dicha designación a la referida Sala.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del Magistrado comisionado al órgano objeto de refuerzo, o, en su caso, desde la finalización de la medida anterior. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado comisionado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

5.- Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia a los solos efectos de conocimiento, sin que sea precisa la autorización a efectos económicos por este Departamento Ministerial de la medida adoptada, por no suponer incremento del gasto.

Particípese igualmente este Acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los/as Vocales Delegados/as para el territorio, a los Vocales Delegados por la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, y a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo.

Dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, para su conocimiento, traslado de su contenido al/a los/as interesados/as y a los órganos judiciales afectados, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

**I - 2- 1.-** Interesar de la Directora General de Justicia de la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, con informe favorable de este Consejo, la renovación de nombramiento de la funcionaria interina del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa **D<sup>a</sup>. AIDA ROSA TORMO** y el nombramiento de una nueva funcionaria interina de refuerzo perteneciente al mismo Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa **D<sup>a</sup>. CONCEPCIÓN CORTÉS FENOLL**, a fin de reforzar el **JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 7 DE MADRID**.

La presente medida se adopta en atención a la carga de trabajo que supera el indicador fijado por el Consejo General del Poder Judicial, Judicial, pero en el marco del plan general de refuerzo de la jurisdicción mercantil en Madrid.

2.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses. Dicho plazo comenzará a computar desde el momento de la incorporación de las funcionarias interinas antedichas, al órgano objeto de la medida o desde la finalización de la medida anterior; y a cuyo término deberá producirse su cese, participándose tanto a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- Participése el presente acuerdo a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados para el Seguimiento de la Ley Concursal, a los Vocales delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, así como al Servicio de Inspección del Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid a fin de que, en el ámbito de sus competencias, se proceda a efectuar las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para su conocimiento y para que se dé traslado de su contenido a las interesadas y al órgano judicial afectado, y pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por la Comunidad de Madrid.

**I - 3- 1.-** Interesar de la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, como medida de refuerzo para **JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 12 DE MADRID** con informe favorable de este Consejo, por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales:

- la continuación del nombramiento del funcionario interino del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa **D. ANDRÉS JIMÉNEZ SANZ**.
- el nombramiento de siete funcionarios/as interinos/as: tres del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, tres del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y uno/a del Cuerpo de Auxilio Judicial.

2.- La renovación de la medida se acuerda al persistir las razones que justificaron su adopción y al no estar incluido el referido Juzgado en el próximo Plan de Actuación Conjunto de los Juzgados de lo Mercantil de Madrid.

3.- La presente medida de refuerzo se establece por el tiempo que resta hasta completar los seis meses a partir del 31 de mayo del 2012, plazo señalado en el Acuerdo I-15-1 de la Comisión Permanente, de 27 de marzo de 2012; y que empezará a computarse desde la continuación e incorporación de los/as funcionarios/as interinos/as antedichos/as; a su término, deberá producirse el cese de los/as mismos/as, participándose al Ministerio de Justicia y a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo de la medida.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid informará a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

5.- Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Vocales para el Seguimiento de la Ley Concursal, a los/as Vocales Delegados/as para el territorio de Madrid y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones pertinentes para la autorización a efectos económicos de la medida acordada, si procediese.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para su conocimiento, traslado de su contenido a los/as interesados/as y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid.

**I - 4- 1.-** Interesar de la Directora General de Justicia de la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, con informe favorable de este Consejo, la renovación de nombramiento de la funcionaria interina del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa **D<sup>a</sup>. ANA ISABEL MARTIN LUJAN**, a fin de reforzar el **JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE MADRID**.

La presente medida se adopta en atención a la carga de trabajo que supera el indicador fijado por el Consejo General del Poder Judicial, pero en el marco del plan general de refuerzo de la jurisdicción mercantil en Madrid.

2.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses. Dicho plazo comenzará a computar desde el momento de la incorporación de la funcionaria interina antedicha, al órgano objeto de la medida o desde la finalización de la medida anterior; y a cuyo término deberá producirse su cese, participándose tanto a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- Particípese el presente acuerdo a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados para el Seguimiento de la Ley Concursal, a los Vocales delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzo, así como al Servicio de Inspección del Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Presidencia y



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Justicia de la Comunidad de Madrid a fin de que, en el ámbito de sus competencias, se proceda a efectuar las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para su conocimiento y para que se dé traslado de su contenido a la interesada y al órgano judicial afectado, y pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por la Comunidad de Madrid.

**I - 5- 1.- Renovar la adscripción permanente de la Jueza Sustituta D<sup>a</sup>. MARTA PUCHOL AIGUABELLA como medida de refuerzo del JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO 5 DE MADRID, a fin de que colabore con su titular, en la actualización del mismo.**

La presente medida se prorroga en atención a la entrada en vigor del plan general de refuerzo que sustituirá a las medidas aisladas aplicadas hasta la fecha.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular de dicho Juzgado y la Jueza Sustituta adscrita deberán establecer la distribución de cometidos entre ellos, en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Madrid y a la que darán la oportuna publicidad.

La Jueza Sustituta, que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro de los mismos órganos algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial o, en su caso, por la actuación de un Juez de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis del mismo texto legal.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo la propuesta de renovación de nombramiento del Secretario Judicial Sustituto **D. JESÚS SÁNCHEZ MENA** para el refuerzo del **JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO 5 DE MADRID**.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- La precedente medida tendrá efectividad desde el día 4 de mayo de 2012 hasta el día 31 del mismo mes de mayo, en que entrará en vigor el plan general de refuerzo que sustituirá a las medidas aisladas aplicadas hasta la fecha. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta y del Secretario Judicial



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

sustituto, participándose tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

5.- Participése el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Vocales Delegados para el Seguimiento de la Ley Concursal, a los Vocales Delegados para el territorio de Madrid y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleven a cabo las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, para su conocimiento, traslado de su contenido a los/as interesados/as y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura de los Acuerdos adoptados siendo aprobados por unanimidad de los/las Sres/as. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las diecinueve horas y cuarenta minutos, de lo que da fe el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Presidente en funciones de la Comisión Permanente.

Vº. Bº.

**EL PRESIDENTE**  
(en funciones)

**EL SECRETARIO GENERAL**